

IV. Administración de Justicia

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

CACERES

Por el presente se hace saber: Que en los autos seguidos ante este Tribunal con el número 1.941/79, por otras reclamaciones, a instancia de don Benito Paz Aceituno, contra «Prenac, S. A.», se acuerda señalar para la celebración del juicio el día 10 de septiembre, a las once horas y diez minutos.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma al demandado, «Prenac, Sociedad Anónima», que se encuentra en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia.

Cáceres, 10 de julio de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado.—11.118-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor don Jaime Amigó de Bonet, Magistrado-Juez accidental de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Barcelona, por providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 394 de 1978-C, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Barcelona, que litiga con o pobre, y representado por el Procurador don Angel Quemada Ruiz, contra «Edificios Internacionales, S. A.», por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta y primera vez, término de veinte días, de la finca especialmente hipotecada por el demandado y que al final se transcribirá, habiéndose señalado para el acto del remate el día 1 de octubre y hora de las doce de su mañana, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 3.ª del edificio de los Juzgados, sito en el Salón de Víctor Pradera, 1-3, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para la celebración de esta subasta sirve de tipo la cantidad de pesetas 1.100.000 fijadas en la escritura de hipoteca.

2.ª Para tomar parte en la misma deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

4.ª Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que

si se solicitara, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

La finca es la siguiente:

«Tienda 1.ª, radicada en la planta baja de la casa sita en esta ciudad y recayente a la calle de Buenos Aires, donde está señalada con los números 28, 30 y 32, que tiene anexo un sótano al que se comunica por una escalera interior. La tienda propiamente dicha ocupa una superficie de ciento cuarenta metros noventa y un decímetros cuadrados, y linda, en junto: al frente, con la expresada calle de Buenos Aires y con el muro de contención de la propia calle; a la espalda, con la proyección vertical de la fachada posterior del inmueble y con el muro de contención que separa el total inmueble y la finca propiedad de «Sociedad Anónima Española de Automóviles Lancia»; a la derecha, entrando, con finca de doña Rosa Navinés Armengol; a la izquierda, parte con el vestíbulo de entrada a la finca, parte con la entrada del servicio, parte con tienda segunda, parte con el cuarto carbonero, parte con el cuarto de calefacción, parte con la escalera de comunicación de la planta baja con la planta sótanos y parte con el sótano de la tienda segunda; por debajo, con el subsuelo de la finca; por encima, parte con el local comercial letra D, parte con el local comercial letra C y una pequeña parte con el local comercial letra B. Todos ellos radicados en la planta entresuelo. Lleva anexo, como derecho inseparable a indivisible, la participación de 5,50 por 100 en la copropiedad de los elementos de uso común del inmueble, regulada por el artículo 398 del Código Civil, y se señala igual participación en relación al valor total del inmueble.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de los de esta ciudad al folio número 110 del tomo 821 del archivo, libro 587 de la sección de Gracia, finca número 15.802, inscripción primera.

Dado en Barcelona a 21 de junio de 1980.—El Secretario, Nuria Companys, O. F.—10.527-E.

En méritos de lo acordado por el ilustrísimo señor don Jaime Amigó de Bonet, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 6 de Barcelona, por providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 344 de 1980, promovido por «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros», que litiga con el beneficio de pobreza y representado por el Procurador don Narciso Ranera Cahís, contra «Industrial de Decoración y Construcción, S. L.», por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta y primera vez, término de veinte días, de la finca especialmente hipotecada por el demandado y que al final se transcribirá, habiéndose señalado para el acto del remate el día 13 de octubre y hora de las doce de su mañana, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta 3.ª del edificio Juzgados, sito en el Salón de Víctor Pradera, 1-3, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para la celebración de esta subasta servirá de tipo la suma de 1.300.000 pesetas, precio de valoración en la escritura de hipoteca.

Segunda.—Para tomar parte en la misma deberán consignarse previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta.—Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin destinarse su extinción al precio del remate.

Quinta.—Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio total del remate, que si se solicitara, podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

Siendo la finca de referencia del tenor literal siguiente:

«Número cuatro.—Vivienda en planta alta, piso primero, letra B, de setenta metros cuadrados útiles. Linda: frente, hueco escalera, de ascensor y vivienda número 3; derecha, Ramón Ramos; izquierda, terreno de don Anselmo Riu o sucesores; fondo, vuelo planta baja. Tiene asignado un coeficiente de seis enteros cincuenta centésimas por ciento.»

Inscrita en el mismo Registro, tomo 2.147, libro 557 de Santa Coloma, folio 157, finca número 40.092, inscripción primera.

Dado en Barcelona a 21 de junio de 1980.—El Secretario.—10.422-E.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de los de Barcelona, en los autos que se siguen ante el mismo, bajo número de registro 195/80-H, sobre procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador de los Tribunales don Narciso Ranera Cahís, en nombre y representación de «Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros», contra don Juan Martí Mercadé, gozando la Entidad actora del beneficio de gratuidad, se expide el presente edicto, por medio del cual se anuncia la venta en pública y primera subasta, término de veinte días, de la finca que luego se describirá.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 17 de octubre próximo, a las once horas, y se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado (sito en el edificio de los Juzgados, calle Salón de Víctor Pradera, números 1 al 5, tercera planta), bajo las condiciones siguientes:

El acreedor demandante podrá concurrir como postor a la subasta y no necesitará consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación; todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de la subasta para tomar parte en ella; las consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo

del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Los autos y la certificación registral relativa a cargas están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los gastos del remate y demás derivados del mismo, así como los impuestos correspondientes, vendrán a cargo del rematante.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de dos millones ochocientos mil pesetas, precio fijado en la escritura de hipoteca, y no se admitirán posturas inferiores.

Finca objeto de la subasta

«Número 3.—Apartamento en la primera planta alta, conocido por piso 1.º, puerta primera, tipo A, de la casa sita en Salou, término de Vilaseca, partida "Torranova"; superficie útil de 105,37 metros cuadrados, en realidad, según reciente medición, 135,96 metros cuadrados; distribuido en "hall", cocina, lavadero, comedor-estar, baño, aseo, cuatro habitaciones y terrazas, incluida la de la cubierta del garaje de la planta baja; linda: al frente, con paso común; al fondo, derecha, entrando, terreno común del edificio; izquierda, entrando, apartamento puerta 2.ª de su misma planta. Va inherente a la propiedad dos plazas de "parking" en la planta baja. Cuota del 4 por 100. Perteneció al demandado por compra a "Miller, S. A.", en escritura de 18 de junio de 1978, ante el Notario de Reus señor Cadiñanos.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarragona al folio 23, tomo 1.056, libro 288 de Vilaseca, finca número 25.544, inscripción segunda.

La consignación del resto del precio se verificará a los ocho días de aprobado el remate, el cual podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Dado en Barcelona a 28 de junio de 1980.—El Secretario, José M. Pugnaire, 10.549-E.

BILBAO

Don Teodoro Sarmiento Hueso, Juez de Primera Instancia número 3 de Bilbao,

Hago saber: Que en este Juzgado, sección 2.ª, se siguen autos de juicio, artículo 131, número 1.139/78, a instancia de Caja de Ahorros y Municipal de Bilbao, que litiga en concepto de pobre, contra don José Miguel Arza Arceche y otros, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 18 de septiembre en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra el precio de valoración fijado en la hipoteca.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación de cargas a que se refiere la regla 4.ª del

artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, por no destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a pública subasta

Parcela de terreno en el barrio de Zubalde, de Ceberio, 12.000.000 de pesetas.

Dado en Bilbao a 16 de junio de 1980. El Juez, Teodoro Sarmiento Hueso.—El Secretario.—10.485-E.

Don José Ramón San Román Moreno, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Bilbao,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y al número 140/80, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros Vizcaína (que goza del beneficio de pobreza), contra «Ingekasa, S. A.», sobre reclamación de cantidad, en los que por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por tercera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma el día 24 de septiembre, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del tipo de subasta.

Pueden asimismo participar en la subasta en calidad de ceder el remate a un tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. La subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta

«Terreno en Las Arenas, Ayuntamiento de Guecho, en el barrio de Andátegui, con entrada por las calles de Tomás Olavarrí y Cristo Ondátegui, digo, Cristóbal Valdres. Dentro del siguiente terreno existen construida: Una casa-chalet señalada con el número dos de la calle Tomás Olavarrí y otra casa-chalet señalada con el número tres de la calle Cristóbal Valdres, todo como una sola finca; ocupa mil ochocientos doce metros noventa y cinco decímetros cuadrados (1.812,95 metros cuadrados).»

Inscrito al libro 431 de Guecho, folio 154, finca 23.126, inscripción segunda.

Valorado a efectos de subasta en la cantidad de 43.000.000 de pesetas.

Dado en Bilbao a 27 de junio de 1980. El Juez, José Ramón San Román.—El Secretario.—10.404-E.

CUENCA

El ilustrísimo señor don Dionisio Teruel Chamón, Magistrado-Juez de Primera Instancia de Cuenca y su partido,

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos sobre procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrado al nú-

mero 247/79, promovidos a instancia de la Caja Provincial de Ahorros de Cuenca, representada por el Procurador don José Luis de la Vega Menéndez, contra la Entidad «Metalurgia y Contratas S. A.», con domicilio en la localidad de Tarancón; en cuyos autos se ha dictado en esta misma fecha providencia acordando sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, la siguiente finca hipotecada:

«Urbana: Local comercial en planta semisótano, al sitio denominado "La Hoya del Rico", calle 81, en el casco urbano de Tarancón, con una superficie útil de 1.127,80 metros cuadrados. Linda: frente, calle de su situación; derecha u Oeste, parcela de don Vicente García Moreno, calle sin roturar en medio, hoy, calle 74; izquierda, Este, con don Jesús Fernández Pulpón, y espalda o Sur, con don Avelino Medina. Tiene su acceso por medio de dos portales, a la derecha u Oeste uno de ellos y el otro por la izquierda o Este, y además por una rampa para vehículos. En la división horizontal tiene asignado una cuota de participación de 23,26 por 100.»

Dicha finca se halla inscrita al tomo 308, libro 44, folio 189 vuelto, finca número 7.958.

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 10 de septiembre, a las once horas; advirtiéndose a los que deseen tomar parte en la misma que deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de la segunda subasta, que es el equivalente al 75 por 100 de tres millones cuatrocientas ochenta mil pesetas, precio pactado en la escritura de hipoteca; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado. E igualmente se hace constar que se entenderá que todo licitador aceptaría como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Cuenca a 21 de junio de 1980. El Magistrado-Juez, Dionisio Teruel Chamón.—El Secretario accidental, José Gutiérrez Jiménez.—10.424-E.

El ilustrísimo señor don Dionisio Teruel Chamón, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Cuenca y su partido.

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado, y registrado al número 68/79, se tramita procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido a instancia de la Caja Provincial de Ahorros de Cuenca, representada por el Procurador don Angel Fernández Navajas, contra la Sociedad «Confecciones Felio, S. A.», contra doña Manuela Coira Martín, don Fernando Cristóbal Casas, don Manuel López Remohi y doña María Soledad Martín Pozas, vecinos todos ellos de Madrid; en cuyos autos, y por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, por término de veinte días y por el precio fijado en la escritura de hipoteca, la siguiente finca:

«Local comercial, sin dividir, de la casa sita en Madrid, calle de Ciudad Real, número 5, situado en la planta baja. Linda: frente; calle de Ciudad Real; izquierda, entrando, pared limitrofe izquierda de la casa; derecha, portal, caja de escalera, cuarto de contadores y calderas rampa de acceso al garaje y pared limitrofe derecha; fondo, trastero de la casa. Ocupa una superficie de cuatrocientos cuarenta

y dos metros cincuenta y dos decímetros cuadrados. Se le asigna una cuota de catorce enteros cincuenta centésimas por ciento.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Madrid al tomo 742, libro 742 de la sección 2.ª, folio 6, finca número 27.477, inscripción tercera, a nombre de «Confeciones Felio, S. A.», con domicilio en Madrid.

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 11 de septiembre, a las doce horas; advirtiéndose a los que deseen tomar parte en la misma que deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta, que es el correspondiente a la cantidad de doce millones quinientas mil pesetas, precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca, a efectos de subasta. Igualmente se hace saber que los autos y la certificación del Registro a los que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador aceptaría como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Y, finalmente, que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de subasta.

Dado en Cuenca a 23 de junio de 1980. El Magistrado-Juez, Dionisio Teruel Chamón.—El Secretario accidental, José Gutiérrez Jiménez.—10.525-E.

GIJÓN

Don Augusto Domínguez Aguado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Gijón,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue expediente número 303 de 1980, sobre declaración de fallecimiento de don Manuel Antonio García García, hijo de Antonio y Antonia, nacido el 9 de abril de 1844, en Candas, Concejo de Carreño, de este partido, el cual se trasladó a Cuba en fecha no bien determinada del último tercio del pasado siglo XIX, y en el verano de 1919 pasó una corta temporada en España, regresando seguidamente a Cuba, sin que hasta la fecha se hayan vuelto a tener noticias del mismo.

Promueve el expediente doña Manuela Serrano Prendes

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Gijón a 23 de mayo de 1980.—El Magistrado-Juez, Augusto Domínguez Aguado.—El Secretario.—9.428-C.

y 2.ª 24-7-1980

MADRID

Don Antonio Carretero Pérez, Magistrado Juez de Primera Instancia número 3 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 363/78, se tramitan autos a instancia del «Banco de Gredos, Sociedad Anónima», y en su nombre el Procurador señor Pinilla, contra «Autos Montes, S. A.», sobre efectividad de un préstamo hipotecario, en los que por providencia de esta fecha se acordó sacar a subasta, por segunda vez, los bienes embargados, con la rebaja del 25 por 100, como de la propiedad del demandado, que después se describirán, habiéndose señalado para que la misma tenga lugar el día 18 de septiembre, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, de esta capital, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, por lo menos, el 10 por 100 efectivo del tipo de segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a un tercero; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las fincas hipotecadas son las siguientes, siendo el precio de tasación el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y que servirá de tipo a la subasta el que se expresa a continuación de cada una de las fincas:

1.ª «Parcela de terreno que es parte de la heredad denominada «Plaza de las Minas de Escobio», sita en el paraje de su nombre, perteneciente a la parroquia de Ciaño, concejo de Langreo. Ocupa una superficie de mil cuatrocientos cincuenta y un metros cuadrados, aproximadamente. Linda: Norte, con calle abierta sobre el resto de matriz, que la separa del ferrocarril de Langreo; Sur, río Nalón; Este, con la parcela que seguidamente se describe bajo el número dos; y Oeste, camino público y Francisco Borja Lombardía.»

Inscrita al libro 541 de Langreo, folio número 47, finca 46.371, inscripción primera.

Tipo para esta subasta, el de un millón ochenta y siete mil doscientas sesenta y dos pesetas con cuarenta y nueve céntimos.

2.ª «Parcela de terreno que es parte de la heredad denominada «Plaza de las Minas de Escobio», sita en el paraje de su nombre, parroquia de San Andrés, concejo de San Martín del Rey Aurelio. Ocupa una superficie de dos mil doscientos metros cuadrados, aproximadamente. Linda: Norte, calle abierta sobre el resto de matriz, que la separa del ferrocarril de Langreo; Sur, río Nalón; Este, con la parcela que seguidamente se describe bajo el número 8, y Oeste, con la anteriormente descrita bajo el número cuatro.»

Inscrita al libro 25 de San Martín, folio número 181, finca 24.859, inscripción primera.

Tipo para esta subasta, el de un millón seiscientos cincuenta y dos mil seiscientos treinta y ocho pesetas con noventa y ocho céntimos.

3.ª «Parcela de terreno que es parte de la heredad denominada «Plaza de las Minas de Escobio», sita en el paraje de su nombre, parroquia de San Andrés, concejo de San Martín del Rey Aurelio. Ocupa una superficie de tres mil quinientos noventa y seis metros cuadrados, aproximadamente. Linda: Norte, con calle abierta sobre el resto de la matriz, que la separa del ferrocarril de Langreo; Sur, río Nalón; Este, con la parcela que seguidamente se describe bajo el número siete, y Oeste, con la anteriormente descrita al número cinco.»

Dentro de esta finca existe la siguiente edificación:

«Urbana, constituida por un edificio compuesto de dos plantas: Baja y alta. La primera de ellas, es decir, la planta baja, ocupa una superficie de mil quinientos setenta y seis metros cuadrados y se halla distribuida interiormente en lo siguiente: a) taller o nave destinada a reparación de automóviles, con una extensión de mil cuatrocientos dieciséis metros cuadrados; b) departamento para oficinas, de veinte metros cuadrados; c) otra pa-

ra almacén, de cuarenta y cinco metros cuadrados; d) un pequeño vestíbulo, de veinticinco metros cuadrados, y e) zona o recinto destinado a exposición de automóviles, que ocupa una superficie de setenta metros cuadrados. La segunda de dichas plantas, o sea, el piso alto, está edificado sólo sobre parte de la planta anterior y ocupa sobre ella cuatrocientos cuarenta metros cuadrados de superficie, que se distribuye: a) departamentos o espacios destinados a oficinas de administración, en una extensión superficial de trescientos treinta metros cuadrados, y b) una terraza exterior, de ciento diez metros cuadrados. Queda un resto de parcela no edificada de dos mil veinte metros cuadrados, cuyo sobrante se halla al frente y a la espalda de la construcción, formando todo una sola finca con los linderos dados a dicha parcela.»

Inscrita al libro 255 de San Martín, folio 183, finca 24.860, inscripción primera.

Tipo para esta subasta, el de diez millones cuarenta y seis mil trescientas cinco pesetas con cuarenta y dos céntimos.

4.ª «Parcela de terreno que es parte de la heredad denominada «Plaza de las Minas de Escobio», sita en el paraje de su nombre, parroquia de San Andrés, concejo de San Martín del Rey Aurelio. Ocupa una superficie de tres mil quinientos cincuenta metros cuadrados, aproximadamente. Linda: Norte, con calle abierta sobre el resto de matriz, que la separa del ferrocarril de Langreo; Sur, río Nalón; Este, con otra parcela que fue segregada de la finca originaria y vendida a los hermanos Mateo Hidalgo y que es la entidad registral número 24.149 de San Martín, y Oeste, con la parcela anteriormente descrita bajo el número seis.»

Inscrita al libro 255 de San Martín, folio 189, finca 24.861, inscripción primera.

Tipo para esta subasta, el de dos millones seiscientos sesenta y tres mil setecientos noventa y tres pesetas con diez céntimos.

Dado en Madrid a 29 de abril de 1980. El Juez, Antonio Carretero Pérez.—El Secretario.—4.739-3.

*

El señor Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de esta capital,

Hace saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en los autos que se siguen en este Juzgado con el número 181 de 1979, a instancia del «Banco Hipotecario de España, S. A.», representado por el Procurador señor Guinea y Guana, contra «Hoteles Alhama, S. A.», sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada, en garantía de un crédito hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta dicha finca hipotecada, cuya descripción es la siguiente:

En Mijas, «Hotel Alhama»:

«Urbana.—Suerte de tierra situada en el término de Mijas, partido de Calahonda, cuya cabida, después de tres segregaciones practicadas, es de una hectárea ochenta y dos áreas nueve centiáreas ochenta y cinco decímetros cuadrados, poblada de algunos pinos; contenía una casilla junto a la cañada del Este y un pozo, habiendo sido transformada expresada casilla en casa de una sola planta; tiene entrada la parcela por la carretera de Cádiz a Málaga, que la separa de la parte antigua de la finca de donde procede, propiedad que fue de don José Nagel Diesder, hoy, de doña Nieves Nieto; tiene por Levanta ciento cincuenta y siete metros noventa y cinco decímetros, desde la linde por dichos mismos vientos y sitios de la principal, quedando lindante: por Este, con resto de la finca de donde se segregó, del expresado señor Nagel, de la que la separa una cañada; por Oeste, con par-

cela de doce mil ciento seis metros sesenta y cinco decímetros cuadrados, del complejo residencial "Alhamar", separada por muro de mampostería, otra de doña María del Buen Consejo Martínez Durán, de mil metros cuadrados, y otra de dos mil ochenta y tres metros cincuenta decímetros cuadrados, que fue segregada de esta finca por "Hoteles Alhamar, S. A.", aunque continúa siendo propiedad de esta Compañía, y Sur, con zona marítima o areales del Mediterráneo. Sobre esta finca, y ocupando parte de su superficie, existen las siguientes construcciones:

A) Un hotel denominado "Alhamar", que ocupa una superficie aproximada de dos mil trescientos dieciocho metros cuadrados, que se compone de planta de semisótano, planta baja y cuatro plantas más.

La planta semisótano consta de comedor de personal, economato, cámaras frigoríficas, bodegas, almacenes, fábrica de hielo, calderas de fuel-oil, foso de montacargas, servicios de señoras, caballeros y del personal, servicio de lencería, planta cuatro de calderas, cuarto de electricidad y salón de convenciones o discoteca, etc., con salida a carretera general.

La planta baja consta de comedor principal, varios salones, bar, con sus "offices", servicios de señoras y caballeros, despacho de dirección, recepción y conserjería, "hall" de arranque de la escalera principal de subida a la planta primera, cabina de teléfonos y demás servicios y correspondientes pasillos de acceso a las distintas dependencias, la cocina con sus accesorios e instalaciones, dos cámaras frigoríficas, ascensor y montacargas para comunicación con las otras plantas, escalera de servicio, un "office", peluquería y una serie de habitaciones destinadas a correos y trece habitaciones dobles con cuarto de baño completo.

La planta primera contiene cuarenta y dos habitaciones, con cuarto de baño completo, instalaciones de teléfono y radio, cuarenta de ellas dobles y dos individuales con terraza las habitaciones orientadas al Este y al Sur, llegada de la escalera de la planta baja y un distribuidor con la escalera que sube a las plantas superiores, tres "offices", uno pequeño y dos grandes, en uno de los cuales se encuentra la escalera de servicio.

Las plantas segunda, tercera y cuarta constan de treinta y siete habitaciones, cada una con cuarto de baño completo e instalación de teléfono y radio, todas ellas dobles, excepto dos individuales en cada planta, con terraza las habitaciones orientadas al Este y al Sur, tres "offices" en cada planta, con los pasillos correspondientes.

La estructura es de ladrillo y hormigón hasta la primera planta.

Las plantas segunda, tercera y cuarta son de estructura metálica; la cubierta, de teja; la instalación eléctrica, empotrada con tubo "bergman"; la instalación de aire acondicionado caliente y frío, con aparatos individuales en ventanas, comedor, salones, habitaciones, etc., por ser imposible su centralización. La solería, cuarto de baño, escalera y demás servicios, todo ello con materiales nobles y de primera calidad; la red de saneamiento horizontal, en tubo de cemento centrifugado; los cerramientos, de fábrica de ladrillos; la ventilación de los aseos interiores se realiza por el sistema "Shunt"; las barandillas y rejas del hotel son todas iguales y del mismo estilo, en general todo como corresponde a un hotel de lujo instalado con las más modernas y depuradas técnicas nacionales y extranjeras.

B) El edificio destinado a fábrica de hielos, que ocupa una superficie de ciento setenta y seis metros cuadrados, cubierto de terraza a la catalana, con sus correspondientes cámaras frigoríficas, instalaciones eléctricas de calefacción, con un transformador de 10.000 W, y 50 kilovatios, grupo electrobombas para la subida

del agua de los pozos a los depósitos e instalaciones de teléfonos, con su línea de interconexión.

C) Otro edificio para servicio higiénico de la terraza.

D) Un tabellón de dos plantas para servicios, con cubierta de madera y teja curva.

Derechos: a) Tiene derecho al suministro de cincuenta metros cúbicos de agua diarios, al precio de cinco pesetas metro cúbico, siendo de cuenta del proveedor los gastos que por dicho suministro puedan ocasionarse, según consta en la escritura de compraventa de la finca otorgada en 17 de septiembre de 1965, ante el Notario de Madrid don José María de Prada González.

b) Derecho de servidumbre para efectuar el enganche de luz eléctrica y agua, con la extensión normal de ese tipo de servidumbre como predio dominante, sobre la parcela colindante de doce mil ciento seis metros sesenta y cinco decímetros cuadrados, pertenecientes hoy al complejo residencial "Alhamar", constituida esta servidumbre por la escritura que después se dirá.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Marbella al tomo 434, libro 93 de Mijas, folio número 199, finca 3.477, inscripción 30.

Dicha subasta se celebrará doble y simultáneamente el día 15 de septiembre próximo, a las once de su mañana, en este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, y en el de igual clase de Marbella al que por turno de reparto le corresponda, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que el tipo de subasta es de ciento cuarenta millones de pesetas fijado en la escritura de hipoteca.

2.ª Que para tomar parte en la misma es necesario consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mencionado tipo.

4.ª Que si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

5.ª Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

6.ª Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningún otro.

7.ª Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8.ª Y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a tercero.

Dado en Madrid a 20 de mayo de 1980. El Juez.—El Secretario.—9.985-C.

*

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Juez de Primera Instancia del número 15 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio número 1.224/1977, a instancia del Banco Hipotecario de España, Pror. García Arroyo, contra don Eladio Quintero Otero, vecino de Málaga, calle Callejón del Callao, número 17, sobre secuestro de una finca, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 15 de septiembre de 1980 en la Sala Audiencia de este

Juzgado, con las prevenciones siguientes: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder a un tercero.

Bienes que se sacan a subasta

En Málaga.—Callejón del Callao, número 17. Solar demarcado con el número diecisiete del callejón del Callao, de la ciudad de Málaga. Linda: por su frente, en línea de treinta y cinco metros, con el callejón del Callao; por su derecha, entrando, en línea de veintiséis metros, con edificio del callejón, antes del Caudal de que procediera esta finca; por su izquierda, en línea de dieciocho metros, con el edificio del cine Andalucía, enclavado en la calle de la Victoria, y por su fondo, en línea de dieciséis metros sesenta y siete centímetros, con casas de la misma calle de la Victoria, y en otra de dieciocho metros treinta y tres centímetros, con el solar resto de la finca primitiva, y mide una extensión superficial de setecientos sesenta y un metros cuadrados.

En el descrito solar se elevan tres bloques de viviendas cuya descripción existe en la demanda.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Málaga al tomo 856, folio 169, finca 7.880, inscripción quinta.

Condiciones de la subasta

1.ª Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de 10.500.000 pesetas.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del tipo de la subasta.

4.ª La subasta se celebrará doble y simultáneamente ante el Juzgado al que me dirijo y el de Primera Instancia de Málaga en cualquier día siguiente al plazo de quince que ha de mediar desde la inserción de los edictos.

5.ª Si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

6.ª La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

7.ª Se expresará en los edictos que los títulos suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Escribanía y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

8.ª También se expresará en los edictos que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 26 de mayo de 1980.—El Juez, Luis Fernando Martínez Ruiz.—El Secretario.—4.756-3.

*

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 1.128 de 1978, se siguen autos de expediente de provisión de fondos a instancia del Procurador don Carlos Ibáñez de la Cadiniere, en nombre propio, contra la Entidad "Luis Grassat, S. A.", sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, por término de veinte días,

los bienes embargados, que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día 29 de septiembre de 1980, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—La subasta que se anuncia se llevará a efecto en el día y hora anteriormente indicados, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 11 de Madrid, sito en la plaza de Castilla, sin número, tercera planta.

Segunda.—Servirá de tipo de la subasta la suma de cinco millones ochocientas cincuenta mil pesetas, rebajado el 25 por 100 del tipo que sirvió para la anterior.

Tercera.—Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente, en la Mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 del mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del tipo que sirvió para la primera subasta.

Quinta.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Bienes objeto de subasta

1. Vivienda sita en la planta baja, piso 11, del bloque tercero, ubicada en la casa tercera de la calle Virgen de Todos los Santos, número 11, de Sevilla (conjunto residencial «Los Remedios», manzana 169).

2. Vivienda sita en la planta baja, piso 12, del bloque tercero, ubicada en la casa tercera de la calle Virgen de Todos los Santos número 11, de Sevilla (conjunto residencial «Los Remedios», manzana 169).

3. Piso enfresuelo 4.º de la casa número 1 del bloque A, sito en el conjunto residencial «Gran Vía», en Hospitalet de Llobregat (Barcelona).

4. Local comercial, formado por los sótanos números 5, 6 y 8 de la casa número 2, escalera izquierda, del bloque C, del conjunto residencial «Gran Vía, Riera Blanca, Arquitectura y Literatura», de Hospitalet de Llobregat.

Madrid, 2 de junio de 1980.—El Juez, Angel Díez de la Lastra y Penalva.—Ante mí.—4.703-3.

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Madrid, en los autos del artículo 33 de la Ley de 2 de diciembre de 1872, seguidos en este Juzgado con el número 364 de 1979-H, a instancia de Procurador señor De Guinea y Gauna, en nombre y representación del Banco Hipotecario de España, contra don Juan Antonio Carballo Fernández, casado con doña María de la Concepción Fernández Lercar, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a venta en pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada cuya descripción registral es la siguiente:

«En San Cristóbal de La Laguna.—Chalet al sitio de Bajamar. Una casa vivienda, de una planta, construcción dentro de un solar en citado término, al pago de «Bajamar», donde llaman Fajamar Fonseca, ocupando dicha casa la superficie de ciento setenta y siete metros cuadrados y toda la finca ciento noventa y dos metros cuadrados, quedando el resto a descubierto las longitudes de las líneas del solar, con ocho metros por Norte y Sur, veinticinco por Naciente y veintitrés por Poniente, o sea, ciento noventa y dos metros cuadrados. Linda: por frente, Norte, con camino viejo; Sur, espalda, terreno de José Hernández Tejera; izquierda, Naciente, de los herederos de don Sebastián Martín López, y Poniente, de Melquiades Álvarez Martín.»

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de San Cristóbal de La Laguna al tomo 378,

libro 16, folio 208, finca 20.639, inscripción cuarta.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la del Juzgado de igual clase de La Laguna, doble y simultáneamente, se ha señalado el día 24 de septiembre de 1980, a las once horas de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta subasta el de cien mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda. Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Cuarta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta. Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta. El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Y a los fines de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», con quince días de antelación como mínimo a la fecha señalada para la subasta, expido y firmo la presente en Madrid a 10 de junio de 1980.—El Juez.—El Secretario.—9.990-C.

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 13 de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio número 343 de 1980, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instado por el «Banco de Crédito a la Construcción, S. A.», representado por el Procurador señor Puig y Pérez, contra don Luis de las Muelas Canales, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca hipotecada a que se contrae expresado procedimiento que después en describirá, remate que tendrá lugar en este Juzgado de Primera Instancia número 13 de Madrid, sito en plaza de Castilla, sin número, el próximo día 29 de septiembre próximo, a las once treinta horas de su mañana.

Finca objeto de subasta

«Piso 3.º C.—Número dieciséis. Vivienda letra C, sita en la planta tercera, sin contar la baja, de la casa X-52 LN, de la unidad vecinal X, del barrio de Moratalaz, de Madrid. Tiene una superficie construida de setenta y dos metros ochenta y tres decímetros cuadrados, distribuida en vestíbulo, comedor-estar, terraza, tres dormitorios, cuarto de baño y cocina con solana, donde existe un cuarto de aseo. Linda: por la derecha, entrando, con casa X-51, L-4; por la izquierda, con vivienda letra D; por el fondo, con finca matriz, y por el Este; al frente, por donde tiene su puerta de acceso, con pasillo de distribución común, vivienda letra A y patio común. Le corresponde una cuota de participación, en relación con el inmueble total del que forma parte y en sus elementos comunes, de cuatro enteros y ocho mil seis milésimas por ciento. Respecto al servicio de calefacción, su coe-

ficiente de participación es de 0,8974 por 100.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de esta capital, libro 362 de Vicálvaro, folio 107 finca número 25.975, inscripción cuarta.

Servirá de tipo de tasación al de doscientas trece mil setecientas treinta y siete pesetas, pactado en la escritura de constitución de la hipoteca.

Condiciones de la subasta

No se admitirá postura que no cubra expresado tipo de tasación.

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 efectivo de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el resto del precio del remate se consignará dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación o adjudicación.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, quedando subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación con veinte días de antelación al señalado para la subasta, en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente que firmo en Madrid a 25 de junio de 1980.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez.—9.906-C.

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 12 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 1.122 del pasado año 1979, se tramitan autos seguidos sobre procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Vicente Monte Monte, representado por el Procurador don Alejandro Vázquez Salaya, contra don Francisco Paniagua Mateo, en reclamación de un crédito, intereses y costas, dado con garantía hipotecaria, en cuyos autos, y por proveído de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, término de veinte días, y precio pactado al efecto en la escritura de hipoteca, la siguiente finca hipotecada: «Parcela de terreno, procedente de la hacienda denominada «San José», o «San José de los Visos», en los partidos primero y segundo de la Vega, del término municipal de Málaga, que se encuentra enclavada en la parcela número 31 de la llamada 3.ª fase del polígono industrial «El Viso», y ocupa una superficie de 334 metros cuadrados. Linda: Norte, calle abierta en el polígono denominado «Ter»; Sur, con propiedad de don Rafael, Pérez Bartolomé: Este propiedad de «Filesa», y Oeste, con propiedad de don Francisco Paniagua Mateo.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Málaga, al tomo 2.471, folio 195, finca número 63.307, inscripción primera.

Haciéndose saber a los licitadores que para poder tomar parte en la subasta regirán las siguientes condiciones:

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, número 1, planta tercera, del edificio de Juzgados de Madrid, habiéndose señalado para el acto del remate el día 13 de noviembre próximo, y hora de las once de su mañana.

Que el precio o tipo de subasta es el pactado al efecto en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de tres millones trescientas veinticinco mil pesetas.

Que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo de subasta, debiendo los licitadores consignar previamente al acto del remate, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer las posturas a calidad de poder ceder a tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados, en lo necesario, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ninguna otra.

Y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor por que se procede, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para general conocimiento y su inserción a dichos fines en el «Boletín Oficial del Estado», firmo el presente en

Madrid a 30 de junio de 1980.—El Magistrado-Juez, Jaime Juárez Juárez.—El Secretario.—4.704-3.

*

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, que se tramitan en este Juzgado con el número 892/1980, a instancia de «Inmobiliaria Urbis, S. A.», con domicilio en Madrid, representada por el Procurador señor Deleito Villa, contra don Enrique Cano Crespo, mayor de edad, soltero, vecino de Madrid, calle Hermanos Miralles, número 16, hoy en ignorado paradero, sobre resolución de contratado de compraventa del piso 2.º derecha de la calle Virgen María, número 3, y la plaza de aparcamiento número 9, situada en el garaje bloque XV-3 del edificio «Virgen María», del barrio del Niño Jesús, ambos en Madrid (cuantía 12.162.615 pesetas), se ha acordado, por providencia de esta fecha, dar traslado de la demanda al demandado, por medio del presente edicto, emplazándole para que en término de nueve días comparezca en los presentes autos, personándose en forma, bajo apercibimientos legales. Haciéndole saber que la cédula y copias de la demanda y documentos están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Madrid a 1 de julio de 1980. El Juez, Ernesto González Aparicio.—El Secretario.—10.002-C.

*

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 11 de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 380 de 1978, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del «Banco de Gredos, S. A.», representado por el Procurador señor Piniella Peco contra don Juan José Peligro Balaguer y doña María del Carmen Robledo Cave y «Urditrama Textil, S. A.», sobre reclamación de préstamo hipotecario, en los que por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, por término de veinte días, los bienes inmuebles que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día 19 de septiembre

a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera: La subasta que se anuncia se llevará a efecto en el día y hora anteriormente indicados en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia, número 11 de Madrid, sito en la plaza de Castilla número 1.

Segunda: Servirá de tipo de la subasta la suma de setecientos cincuenta mil pesetas.

Tercera: Para tomar parte en la misma, deberán consignar los licitadores previamente en la Mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 del mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta: No se admitirán posturas inferiores al referido tipo.

Quinta: El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Sexta: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados.

Séptima: Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores, si las hubiere, al crédito del actor continuarán existentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

«Apartamento o vivienda, letra D) en la primera entreplanta (primera planta según el proyecto) del bloque llamado "Rocío", situado en la urbanización conocida con el nombre de "Parque Antena de la Costa del Sol" término municipal de Estepona, partido de la Boladilla.»

Inscrita al tomo 242 del archivo, libro 124 del Ayuntamiento de Estepona, folio 131 vuelto, finca 9.386.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», sitio de costumbre de este Juzgado y uno de los diarios de mayor circulación de esta capital, se expide el presente en Madrid, a 2 de julio de 1980.—El Magistrado-Juez, Angel Díez de la Lastra y Penalva.—El Secretario.—4.785-3.

*

En este Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta capital se tramita expediente número 1.053 de 1980, a instancia de doña Juana Cándil Moral, sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Lucio Martín Salcedo, nacido en Fontiveros (Ávila) el día 13 de diciembre de 1909, hijo de Julián y de Marcelina, y el cual contrajo matrimonio con la referida señora en 2 de febrero de 1933, y que fue movilizado durante el Movimiento Nacional y destinado al XVIII Cuerpo de Ejército, 72 División, 213 Brigada Mixta, habiendo desaparecido en las operaciones de combate en el mes de mayo de 1938.

Dado en Madrid, para publicar en el «Boletín Oficial del Estado», diario «El Alcázar» de esta capital y por Radio Nacional de España, por dos veces con un intervalo de quince días, a 3 de julio de 1980.—El Juez.—El Secretario. 10.001-C. 1.ª 24-7-1980

MALAGA

Don Luis Alfonso Pazos Calvo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 178/1979, se tramitan autos de juicio ejecutivo, instados por el Procurador señor Vellibre Vargas, en nombre y representación del «Banco Español de Crédito, S. A.», contra don Juan Martín Cañete, en reclamación de cantidad,

actos que se encuentran en período de ejecución de la sentencia de remate dictada por la vía de apremio, y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, y término de veinte días, la finca que es objeto de ejecución, propiedad del demandado y que es la siguiente:

«Edificio destinado a vivienda en la carretera de Málaga-Almería, hacienda de Mismiliana, término del Rincón de la Victoria, sólo de planta baja, distribuida en vestíbulo, comedor, dos dormitorios, baños, aseos, cocina y diversas piezas, más los servicios y anexos a ella, un garaje, de superficie 337,91 metros cuadrados, estando el resto de la superficie hasta el total del solar de 2.140 metros cuadrados, destinada al jardín, anexos y accesos. Este edificio se ha construido sobre el solar que linda por su frente, al Sur, con la carretera Málaga-Almería, en una línea de 40,12 metros, al Este, en línea de 70,10 metros, con la parcela adjudicada a don Antonio Arias Caparrós, al Norte, en línea de 40,12 metros, con calle llamada de los Olmos, de 6 metros de ancha, trazada en terrenos de la finca matriz, y al Oeste, en línea de 80,40 metros, con calle llamada de los Naranjos, trazada también en terrenos de la finca matriz.»

Inscrita al folio 32 del tomo 381 moderno, 714 antiguo, inscripción segunda, finca 623.»

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 18 de septiembre próximo y hora de las once, y en la cual regirán las siguientes condiciones:

— El tipo de licitación es el de la suma de diecisiete millones ciento setenta y dos mil pesetas, valor dado por Perito a la referida finca.

— Para poder tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de licitación, sin cuyo requisito no podrá ser admitido.

— Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo citado, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

— Que no han sido aportados previamente los títulos de propiedad de la referida finca, habiendo sido suplidos por la certificación a que se refiere el número 1 del artículo 1.489 de la Ley Procesal Civil, la que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para su examen por los posibles licitadores; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Málaga a 27 de junio de 1980.—El Juez, Luis Alfonso Pazos Calvo.—El Secretario.—4.784-3.

REUS

El señor don José María Gil Sáez, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de Reus y su partido,

Hace saber: Que el día 12 de septiembre próximo, a las doce horas, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en méritos de los autos de juicio artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 277/1979, promovidos por don Pedro Nogués Borrás y doña María del Carmen Travería Cros, contra don Javier Flix Doménech y doña Teodora Unda del Vall, la venta en pública y segunda subasta, de la finca hipotecada siguiente:

«Vivienda sita en el piso 1.º, tipo B, puerta 5.ª, ubicada en un edificio en Reus avenida Quince de Enero, número 118. Lin-

da: frente, rellano de entrada, patio de luces y vivienda 1.ª; derecha, entrando, proyección vertical de la calle particular número 1.; izquierda, con vivienda puerta quinta en piso 2.º y debajo, con el vestíbulo de entrada y local número 1 de la planta baja.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Reus, tomo 1.412, libro 428, folio 84, finca número 18.622, inscripción segunda.

Valorada en un millón quinientas mil pesetas.

Previéndose a los licitadores, que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100, por lo menos, del tipo de tasación; que la descrita finca sale a subasta por el 75 por 100 de la primera, no admitiéndose postura inferior a este tipo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Reus a 2 de julio de 1980. El Juez, José María Gil Sáez.—El Secretario.—10.157-C.

TARRAGONA

Don Fernando Jareño Cortijo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Tarragona,

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo 543/79, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros Provincial de Tarragona, contra la Entidad «Copsa», se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, las siguientes fincas:

«1. Porción de terreno sito en Reus, calle Domingo Soberano, sin número, antes letra G; de superficie trescientos sesenta y seis metros diez centímetros cuadrados; afecta la figura de un cuadrilátero; linda: por su frente, con dicha calle; por la izquierda, entrando, con Mariano Robusté y Rosa Panadés; por detrás, con finca de «Copsa» y por la derecha, con sucesores de María Pascual, o sea, «Copsa».»

Inscrita al tomo 1.808, libro 6, folio 158, finca 487, sección segunda.

Valorada a efectos de esta subasta en 3.975.000 pesetas.

«2. Porción de terreno sito en Reus, calle Beltrán de Castellet, de superficie doscientos veintiséis metros noventa y dos decímetros cuadrados; linda: frente, en línea de 18,27 metros, calle de su situación; fondo, en línea de 15,95 metros, con Bautista Casanovas; derecha, entrando, formando chafalán, calle Domingo Soberano, en línea de 6,09 metros, e izquierda, entrando, en línea de 14,47 metros, con otra finca de «Copsa».»

Inscrita al tomo 1.808, libro 6, folio 155, finca 482, sección 2.ª de Reus.

Valorada a efectos de esta subasta en 1.800.000 pesetas.

«3. Porción de terreno o solar sito en Reus; con fachada por la parte Sur, con la calle Domingo Soberano, con fachada por la parte Este, con la calle Beltrán de Castellet, formando chafalán de 10 metros; por la parte Norte, con Ramón Farré, y por la parte Oeste, con Ramón Tubella Cabré; tiene una superficie total aproximada de seiscientos cuarenta y dos metros cuadrados.»

Inscrita al tomo 1.808, libro 6, folio 161, finca 492, sección segunda de Reus.

Valorada a efectos de esta subasta en 6.337.500 pesetas.

Las anteriores fincas están libres de cargas.

La subasta tendrá lugar el día 9 de septiembre próximo, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, siendo requisito indispensable para tomar parte en ella consignar previamente el 10 por 100 de cada una de las anteriores tasaciones, no admitiéndose posturas que no las cubran y con facultad de ceder el remate a tercero.

Se advierte a los licitadores que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en Secretaría, que todo licitador estima como bastante la licitación, y que deberá sujetarse a todas las normas jurídicas.

Dado en Tarragona a 17 de junio de 1980.—El Juez, Fernando Jareño Cortijo. El Secretario del Juzgado.—10.421-E.

VALENCIA

Don Eduardo Moner Muñoz, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 3 de Valencia,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 716/80, se sigue procedimiento judicial sumario con arreglo al artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Vicente López Dubón, en nombre y representación de don Basilio García Ballesteros y don Carlos García Ponce, contra don Enrique Romeu Vila, de Benetúser, sobre reclamación de cantidad; en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a la venta, en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, lo siguiente:

«Casa situada en el pueblo de Benetúser, calle de Serrano Suñer, señalada con el número uno de policía, sin constar el de la manzana, compuesta de planta baja, con distribución y corral y un piso alto destinado a cambra, hoy vivienda; mide una superficie de 3.225 palmos cuadrados, equivalente a 165,44 decímetros y 89 centímetros cuadrados, y linda: Por la izquierda, entrando, con casas de Pedro Boigues, Miguel Casañ, Carmelo Perpiñá y José Aznar; por la derecha, con casa de Francisco Sabater Casañ, y por resto, con corral de la casa de Concepción Ortega, viuda de José Olmos.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia-V, al tomo 49, libro 13 de Benetúser, folio 94, finca número 1.270, inscripción tercera.»

Valorada a efectos de subasta en 683.000 pesetas.

Para cuyo remate en la Sala Audiencia de este Juzgado se ha señalado el día 24 de septiembre próximo y hora de las once de su mañana, y tendrá lugar bajo las condiciones siguientes:

Primera.—El tipo de la subasta es el pactado en la escritura de hipoteca, y no se admitirá postura inferior a dicho tipo, pudiéndose hacer el remate a calidad de cederlo a un tercero, y que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valencia a 17 de junio de 1980. El Juez, Eduardo Moner Muñoz.—El Secretario, Esteban Carrillo.—3.162-D.

ZARAGOZA

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza,

Hace saber: Que el día 18 de septiembre de 1980, a las diez horas de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado (sito en plaza Nuestra Señora del Pilar, 2, planta 2.ª), la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de la finca hipotecada que se reseña, acordada en procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido con el número 1.471 de 1979, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el Procurador señor Barrachina, contra «Ipac, S. A.», con domicilio en Sariñena:

«Edificio en Tarrasa, con frente a calles San Nebrido, Prior Tapias y Ricardo Wagner, sin número; consta de plantas sótano segundo, de 637,87 metros cuadrados; entresuelo, de 599,27 metros cuadrados, con seis viviendas, y cinco plantas altas, de 663,29 metros cuadrados, con seis viviendas cada una de ellas, y un ático, de 400,55 metros cuadrados, con cuatro viviendas.»

Inscrito al tomo 2.141, libro 442, folio 100, finca 18.966.

Valorada en 73.301.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar el 10 por 10 del precio que sirvió de tipo para la segunda; que los autos y certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Zaragoza a 26 de julio de 1980. El Juez, Rafael Oliete Martín.—El Secretario.—10.428-E.

*

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza,

Hace saber: Que el día 18 de septiembre de 1980, a las diez horas de su mañana, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado (sito en plaza Nuestra Señora del Pilar, número 2, planta 2.ª) la venta en pública y primera subasta, reproducida, de las dos fincas que se describen en los edictos anunciando la primera subasta, publicados en «Heraldo de Aragón», «Boletín Oficial» de esta provincia número 3.074, y «Boletín Oficial del Estado» número 5.864, de los días 11, 14 y 29 de abril de 1980, respectivamente, rigiendo todas las condiciones indicadas en dichos edictos.

Pues así se tiene acordado en procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 928 de 1979, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el Procurador señor Barrachina, contra doña Concepción Canalejo Mateo y otro.

Dado en Zaragoza a 26 de junio de 1980.—El Juez, Rafael Oliete Martín.—El Secretario.—10.429-E.

*

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza,

Hace saber: Que el día 18 de septiembre de 1980, a las diez horas de su mañana, tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado (sito en plaza Nuestra Señora del Pilar, número 2, planta 2.ª) la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de las fincas hipotecadas

que se indican, acordado en procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido con el número 1.207 de 1979, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el Procurador señor Barrachina, contra «Sociedad de Silos Españoles Racionalizados para la Agricultura, Sociedad Anónima» (SERPASA):

1.º Parcela de terreno en término de Sobradriel, partida «Monte», integrada por las parcelas 268 y 271, de 8.873 metros 35 decímetros cuadrados. Inscrita al tomo 563, libro 8 de Sobradriel, folio 64, finca número 351.

Valorada en 7.098.000 pesetas.

2.º Campo de regadío, término de Sobradriel, partida «Monte», parcela 264, de una hectárea 54 áreas seis centiáreas. Inscrita al tomo 563, libro 8 de Sobradriel, folio 184, finca 390.

Valorada en 7.098.000 pesetas.

Las demás características registrales de las dos fincas aparecen en los edictos anunciando la primera subasta.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar el 10 por 100 del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta; que los autos y certificación a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Zaragoza a 26 de junio de 1980.—El Juez, Rafael Oliete Martín.—El Secretario.—10.430-E.

JUZGADOS DE DISTRITO

MOSTOLES

El señor Juez de Distrito de esta villa de Mostoles (Madrid), en resolución de este día, recaída en los autos de juicio de faltas 687/80, seguidos en este Juzgado por hurto, como denunciadas contra Inés Echevarría Gabarri, Rosario Martín Jiménez, Carmen García Escos y María Escos Echevarría, apareciendo perjudicados Manuel Durán Mayán y Dolores Noyo Gómez, ha mandado convocar al señor Fiscal y citar a las demás partes y testigos para que el día 4 de septiembre, y hora de las diez, comparezcan en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en plaza de España, número 1, semisótano (edificio Ayuntamiento), para asistir a la celebración del correspondiente juicio, con el apercibimiento de las partes y testigos de que si dejan de comparecer sin justificar causa que se lo impida incurrirán en multa hasta de cien pesetas, debiendo los citados como partes venir provistos de los medios de prueba de que intenten valerse, pudiendo los inculpados que residan fuera de la circunscripción del Juzgado dirigir escrito al mismo alegando lo que estimen oportuno en su defensa y apoderar persona que presente en este acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, bajo apercibimiento de que de no hacerlo así les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», al objeto de que sirva de notificación en forma legal a las denunciadas, actualmente en desconocido paradero, expido la presente en Mostoles a 1 de julio de 1980.—El Secretario.—10.420-E.

RIBADESELLA

Doña Montserrat del Valle Prieto, Secretario del Juzgado de Distrito de Ribadesella (Oviedo),

Certifico: Que en el Juicio de Faltas número 55/1980, por lesiones se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es la siguiente:

«Sentencia.—En Ribadesella a dos de julio de mil novecientos ochenta, visto por don Adalberto Miguel de Blas Fernández, Juez de Distrito de la misma y su distrito judicial, los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos ante el mismo con intervención del señor Fiscal; versan sobre lesiones; y en su virtud de denuncia de perjudicado don Marcos Manuel Coro Sánchez, mayor de edad y vecino de Las Palmas de Gran Canaria (islas Canarias); y atestado de la Guardia Civil de Arriondas, contra Melchor Sánchez Rojo, mayor de edad, y en la actualidad en ignorado paradero, citado a medio del «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid»; Fallo: Que debo condenar y condeno a Melchor Sánchez Rojo al arresto menor de treinta días que deberá sufrir necesariamente en establecimiento carcelario; y al pago de las costas. Y a indemnizar al perjudicado y denunciante don Marcos Manuel Coro Sánchez en la suma que en su caso acredite en ejecución de sentencia. Librese cédula con la parte dispositiva de esta sentencia y encabezamiento al «Boletín Oficial del Estado» para notificación al condenado en ignorado paradero y exhorto al Juzgado de Distrito Decano de los de Las Palmas de Gran Canaria para notificación al denunciante. Una vez firme este fallo, dese cuenta para proceder a fijación de requisitoria en dicho periódico oficial al objeto de detención y captura del condenado por los Agentes de la Autoridad y Policía Judicial e ingreso en establecimiento carcelario, para extinguir dichos treinta días de arresto menor poniéndolo a disposición de este Juzgado y participándolo por el medio más rápido. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio y mando y firmo.—Firma ilegible.»

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido, sello y firmo el presente en Ribadesella, a 3 de julio de 1980.—V.º E.º: El Juez de Distrito.—10.596-E.

TALAVERA DE LA REINA

El señor Juez de Distrito de esta ciudad de Talavera de la Reina (Toledo), en providencia de este día, recaída en los autos de juicio de faltas número 663/1980, seguidos contra Joseph Braha Abitbol, ha acordado convocar al señor Fiscal y a las demás partes y testigos para el día 17 de octubre y hora de las once comparecer en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza Padre Juan de Mariana, número 9, para asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, con el apercibimiento a las partes y testigos de que, si no comparecen, sin justificar causa que lo impida, incurrirán en multa de hasta 100 pesetas, debiendo los citados como partes venir provistos de los medios de pruebas de que intenten valerse y pudiendo los inculpados que residan fuera de la circunscripción del Juzgado dirigir escrito al mismo alegando lo que estimen oportuno en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que posea, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo así, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», al objeto de que sirva

de citación en forma legal a Joseph Braha Abitbol con domicilio desconocido, y a su esposa Teodora González Jiménez, con igual domicilio, expido la presente en Talavera de la Reina a 15 de julio de 1980.—El Secretario judicial.—11.127-E.

VALENCIA

El señor Juez de Distrito número 9 de esta capital, en providencia de esta fecha, recaída en juicio de faltas número 1.133/80, seguido a virtud de denuncia de María Cristina Martínez Labrander contra Antonia Sánchez Arcos, actualmente en ignorado paradero, sobre sustracción, ha acordado convocar al señor Fiscal y citar a dicha denunciada Antonia Sánchez Arcos y a las testigos Ana Salazar Romero y Rosario Moreno García, ambas en ignorado paradero, para que asistan a la celebración del juicio verbal de faltas, que tendrá lugar el día 6 de octubre próximo, a las nueve horas; con el apercibimiento de que si no concurren ni alegan justa causa para dejar de hacerlo se les podrá imponer multa conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en los artículos 1.º al 18 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Valencia, 30 de junio de 1980.—El Secretario.—10.399-E.

*

El señor Juez de Distrito número 9 de esta capital, en providencia de esta fecha, recaída en juicio de faltas número 2.540/79, seguido a virtud de denuncia de Fernando Castillo Carrilero y Luis Cabrerizo Martínez contra Juan Mirabete López, actualmente en ignorado paradero, sobre lesiones en agresión, ha acordado convocar al señor Fiscal y citar a dicho Juan Mirabete López para que, en calidad de denunciado, asista a la celebración del juicio verbal de faltas, que tendrá lugar el día 6 de octubre próximo, a las diez y diez horas, con el apercibimiento de que, si no concurre ni alega justa causa para dejar de hacerlo, se le podrá imponer multa conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en los artículos 1.º al 18 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Valencia, 12 de julio de 1980.—El Secretario.—11.129-E.

*

El señor Juez de Distrito número 9 de esta capital, en providencia de esta fecha, recaída en juicio verbal de faltas número 1.394/80, seguido a virtud de denuncia de Joaquín Giménez González contra Rafael Aloy Esteve, sobre daños en accidente de tráfico, ha acordado convocar al señor Fiscal y citar a dicho Joaquín Giménez González para que, en calidad de denunciante, asista a la celebración del juicio verbal de faltas, que tendrá lugar el día 6 de octubre próximo, a las nueve treinta horas, con el apercibimiento de que, si no concurre ni alega justa causa para dejar de hacerlo, se le podrá imponer multa conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tenga, conforme a lo dispuesto en los artículos 1.º al 18 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Valencia, 14 de julio de 1980.—El Secretario.—11.128-E.